

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención a Emergencias</p>	CONCEPTO TÉCNICO PARA PROGRAMA DE PLANES PARCIALES	Código:	GAR-FT-11
		Versión:	03
		Código Documental:	

1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO TÉCNICO No.:	CT-5646
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 CARTA REMISORIA No.	RO-38601

2. INFORMACION GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	Secretaría Distrital de Planeación – Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana
2.2 LOCALIDAD:	12. Barrios Unidos
2.3 UPZ:	21. Los Andes
2.4 PLAN PARCIAL:	Plan Parcial de Renovación Urbana “Cafam Floresta”
2.5 ÁREA (Ha):	10.5
2.6 FECHA DE EMISION:	25 de septiembre de 2009
2.7 TIPO DE RIESGO:	Riesgo Público, remoción en masa e inundación por desbordamiento
2.8 VIGENCIA:	Temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

3. INTRODUCCIÓN

Este documento está dirigido a la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el objeto de resolver una consulta del proyecto denominado “Plan Parcial de Renovación Urbana – **Cafam – La Floresta**”.

4. LOCALIZACIÓN Y LÍMITES

El plan parcial de renovación urbana **Cafam – La Floresta** está conformado por una manzana del barrio Urbanización Malta de la localidad de Barrios Unidos. El plan parcial se encuentra localizado entre la Avenida Carrera 68 y la Carrera 67A y entre el Canal del Río Negro y la Calle 94A; el polígono se encuentra aproximadamente delimitado entre las siguientes coordenadas planas con origen Bogotá (Figura 1):

Norte: 109.710 a 110.150
Este: 100.030 a 100.530

Los límites del plan parcial son los siguientes:

Norte y Oriente: Manzanas del Sector Catastral Los Andes
Sur: Sectores Catastrales Enterrios y Escuela Militar
Occidente: Sector Catastral Julio Flórez

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención a Emergencias</p>	<p>CONCEPTO TÉCNICO PARA PROGRAMA DE PLANES PARCIALES</p>	Código:	GAR-FT-11
		Versión:	03
		Código Documental:	

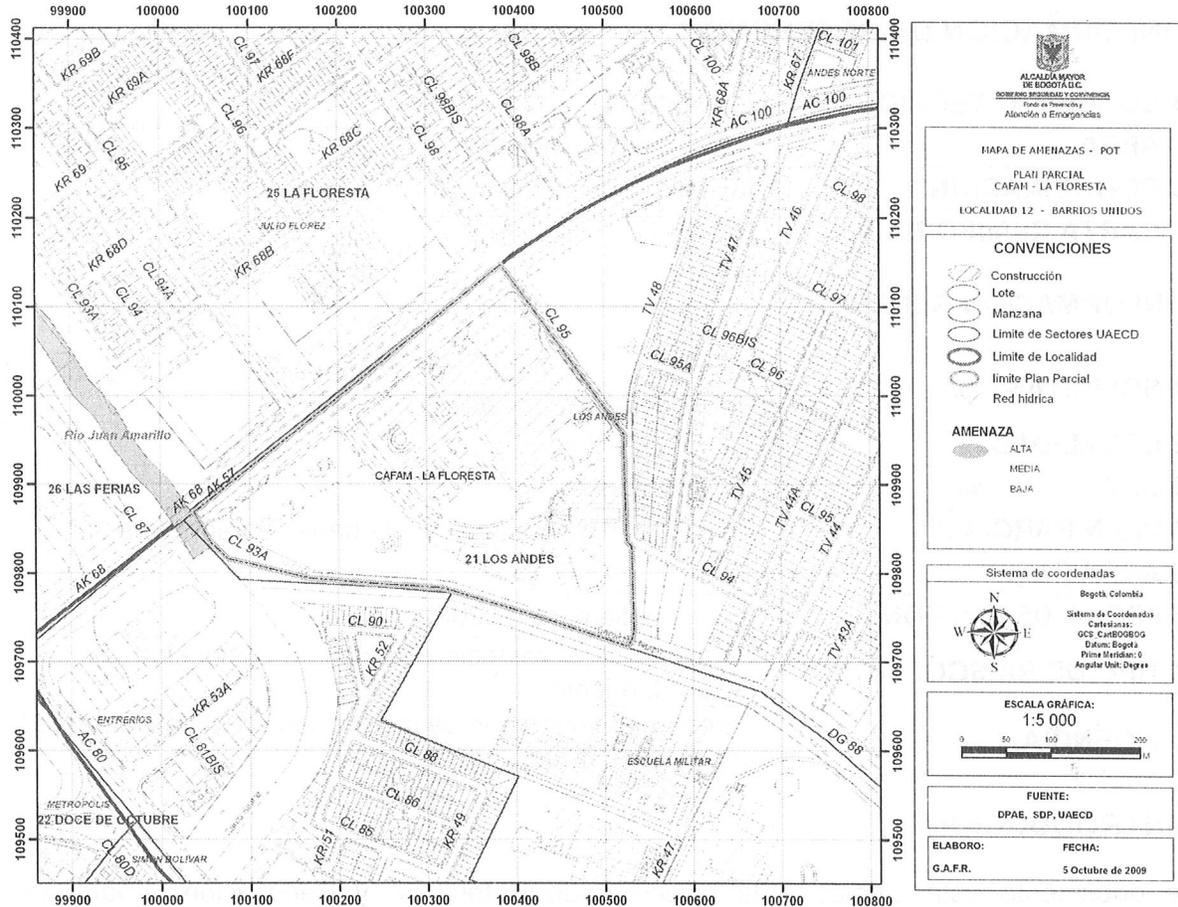


Figura 1. Esquema de localización del Plan Parcial de Renovación Urbana Cafam – La Floresta

5. ANTECEDENTES

5.1 ANTECEDENTES POR REMOCION EN MASA

Como fuente primaria de consulta se empleó el plano normativo de “Amenaza por Remoción en Masa” del Decreto Distrital 190 de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 o POT); así como la “Zonificación de Riesgo por Inestabilidad del Terreno para Diferentes Localidades en la Ciudad de Santa Fe de Bogotá D.C.”, realizada por el FOPAE a través de la firma Ingeocim Ltda., en 1998. De acuerdo con el estudio enunciado y con el plano normativo de amenaza por remoción en masa se tiene que el sector del Plan Parcial de Renovación Urbana **Cafam – La Floresta** aparece como una zona que no está cubierta por el citado plano normativo como se aprecia en la Figura 1.

Conforme con los Planos Normativos “Amenaza por Remoción en Masa” del Decreto Distrital 190 de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 o Plan de Ordenamiento Territorial – POT) el sector del Plan Parcial de Renovación

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención a Emergencias	CONCEPTO TÉCNICO PARA PROGRAMA DE PLANES PARCIALES	Código:	GAR-FT-11
		Versión:	03
		Código Documental:	

Urbana **Cafam – La Floresta** aparece como una zona que no está cubierta por los citados planos normativos.

Por otra parte, en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, no se encontraron antecedentes de emergencias o solicitudes atendidas por parte de la DPAE debidas a la ocurrencia de procesos de remoción en masa en inmediaciones del predio y sectores aledaños objeto del presente concepto.

Teniendo en cuenta las características morfológicas del terreno (zona plana) y sus condiciones físicas, se considera muy poco probable la ocurrencia de fenómenos de remoción en masa dentro del perímetro del Plan Parcial. Por lo anterior, se puede afirmar que la amenaza por fenómenos de remoción en masa por desbordamiento está por debajo del nivel considerado como amenaza baja.

5.2 ANTECEDENTES DE INUNDACIÓN POR DESBORDAMIENTO

Para determinar la amenaza de inundación por desbordamiento, de igual forma que en el numeral anterior, se tomó como fuente primaria el Plano Normativo “Amenaza por inundación” del Decreto 190 de 2004 (compilación del POT); así como la “Zonificación de Riesgos por Inundación del río Juan Amarillo”, contratada por el FOPAE con la firma HIDROTEC LTDA., en 1999, la cual fue la fuente base para la elaboración de dicho Plano Normativo.

De acuerdo al Plano Normativo “Amenaza por inundación”, el polígono del plan parcial “**Cafam - La Floresta**” aparece como una zona que no está cubierta por el citado Plano (Figura 1). En concordancia con lo anterior, en el estudio realizado (HIDROTEC LTDA., 1999), se encuentra que la zona donde se encuentra el Plan Parcial no se encuentra dentro de las áreas definidas como zonas de inundación por desbordamiento del río Juan Amarillo.

Del mismo modo, el estudio señala que las obras realizadas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB en el Sistema canal Rio Negro – canal Salitre garantizan un adecuado manejo para las crecientes con período de retorno hasta de 100 años y por lo tanto, de acuerdo a los criterios definidos por el consultor del estudio, no existen zonas de amenaza fuera de los límites de la canalización.

Por otra parte, en el SIRE, no se encontraron antecedentes de emergencias o solicitudes atendidas por parte de la DPAE, debidas a la ocurrencia de procesos de inundación por desbordamiento, que afecten los predios del Plan Parcial “**Cafam - La Floresta**”.

5.3 ANTECEDENTES POR RIESGO PÚBLICO

Se consultó el Decreto No. 273 de 2009, el cual actualizó el Decreto 188 de 2005 por el cual se reglamentó la Unidad de Planeamiento Zonal UPZ-21 Los Andes y la Ficha Normativa de la UPZ. De acuerdo con la citada información se pudo establecer que el polígono del Plan Parcial de Renovación Urbana “**Cafam – La Floresta**”, hace parte del Sector Normativo 21 de la UPZ 21

En el Artículo 1 del Decreto 273 de 2009 se incorpora como zona Tratamiento de Renovación Urbana el Sector Normativo 21 de la UPZ 21 y se le asigna un área de actividad correspondiente a “Comercio y Servicios”.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención a Emergencias</p>	CONCEPTO TÉCNICO PARA PROGRAMA DE PLANES PARCIALES	Código:	GAR-FT-11
		Versión:	03
		Código Documental:	

6. EVALUACIÓN DE AMENAZA Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO PÚBLICO

6.1 EVALUACIÓN DE AMENAZA POR REMOCIÓN EN MASA

6.1.1 METODOLOGÍA

Para realizar la evaluación de la amenaza se tomó como base el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del POT, adoptado a través del Decreto 190 de 2004.

Teniendo en cuenta la calificación de amenaza con base en el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa, la información disponible, así como la escala y finalidad de este concepto, para realizar la evaluación de la amenaza se siguió el siguiente proceso metodológico:

- Se realizó la revisión de antecedentes, particularmente en lo que tiene que ver con la existencia de estudios precedentes y conceptos o diagnósticos dentro del sector o su área de influencia directa.
- Se consultó la cartografía básica buscando la identificación de unidades geológicas superficiales, geomorfología y procesos morfodinámicos activos o potenciales, pendientes, posibles zonas homogéneas y caracterización del drenaje.
- Adicional a lo anterior, se consultó información temática complementaria como cobertura y usos del suelo, así como identificación de los potenciales factores detonantes: precipitaciones, factor antrópico (cortes, rellenos, manejo de aguas de escorrentía y superficiales) y, eventualmente, la sismicidad.
- Se llevó a cabo el respectivo control de campo para realizar el ajuste de la información a la escala de trabajo del presente concepto, donde se verificaron las condiciones físicas del sector.

Con base en el cruce de la información anterior se delimitaron las zonas susceptibles a que se generen fenómenos de remoción en masa y se definió la amenaza ante dichos eventos en el área del Plan Parcial **“Cafam – La Floresta”**

6.1.2 ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA

Una vez realizadas las verificaciones de campo y ajustada la información a la escala del presente concepto, teniendo en cuenta las condiciones físicas de la zona y los antecedentes reportados en el SIRE, de acuerdo con los cuales ni dentro del polígono ni en los sectores aledaños se han presentado problemas por inestabilidad del terreno, se determinó que dentro del polígono del Plan Parcial **“Cafam – La Floresta”** la amenaza por fenómenos de remoción en masa es baja y en algunos sectores se encuentra por debajo del nivel considerado como baja.

6.2 EVALUACIÓN DE AMENAZA DE INUNDACIÓN POR DESBORDAMIENTO

Teniendo en cuenta las características morfológicas del terreno (zona plana) y sus condiciones físicas, se considera muy poco probable la ocurrencia de fenómenos de inundación por desbordamiento dentro del perímetro del desarrollo. Por lo tanto, se puede afirmar que la amenaza por el fenómeno de inundación por desbordamiento está por debajo del nivel considerado como amenaza baja.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención a Emergencias</p>	CONCEPTO TÉCNICO PARA PROGRAMA DE PLANES PARCIALES	Código:	GAR-FT-11
		Versión:	03
		Código Documental:	

6.3 CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO PÚBLICO

6.3.1 METODOLOGÍA

Se empleó una metodología semicuantitativa elaborada por el Grupo de Ciudad Consolidada de la Coordinación de Gestión Territorial de la DPAAE, la cual tiene por objeto la identificación y caracterización de factores generadores de riesgo público presentes en las zonas urbanas consolidadas de la ciudad capital, que permite orientar acciones para su prevención y mitigación. La metodología contempla la recopilación de antecedentes, reconocimiento del territorio y su caracterización.

Factores generadores de riesgo público

La dinámica urbana de la ciudad ha llevado a un modelo territorial, entendido como la utilización, alteración y ocupación del espacio en unas condiciones históricamente determinadas, el cual, conlleva a procesos de transformación que han inducido factores generadores de riesgo. El concepto de factor generador de riesgo incorporado en la metodología aplicada se refiere a la amenaza de origen antrópico no intencional, pero que puede también tomarse como una condición de vulnerabilidad cuando el factor se analice ante una amenaza externa cualquiera que sea su origen. Para el caso particular de la ciudad de Bogotá se destacan los siguientes factores: mezcla de usos, deterioro, adecuaciones y construcciones nuevas (ver Tabla No. 2).

Tabla No. 2 Factores generadores de riesgo público

Factor generador de riesgo		Descripción
MU	Mezcla de usos	Cuando se presenta diversidad de actividades y/o usos en un sector de la ciudad o en una misma edificación. Tales usos pueden ser: residencial, industrial, dotacional, comercial y servicios ¹ .
DT	Deterioro	Cuando las edificaciones y/o su entorno inmediato presentan pérdida de su función constructiva, de su integridad o su aspecto ² .
AD	Adecuaciones	Cuando se presentan transformaciones y/o cambios físicos en las edificaciones existentes con el fin de potenciar o modificar su uso. ³
CN	Construcciones Nuevas	Cuando se presenta un desarrollo urbano consistente en el aumento, equivalencia y/o reducción en la densidad de la construcción modificando las condiciones preexistentes ⁴ .

¹ **Riesgo:** Asociado a fallas en los procesos de almacenamiento y manejo de productos peligrosos o nocivos. Igualmente, a fallas de los sistemas productivos o de las actividades económicas que pueden generar explosiones, incendios, derrames, fugas, colapsos, contaminación, radioactividad, intoxicaciones. Situaciones de emergencias desencadenadas por pánico, comportamientos no adaptativos, asonadas. En general, dentro de los riesgos antrópicos no intencionales comprende los riesgos tecnológicos y los riesgos en sitios de concentración masiva de personas.

² **Riesgo:** Asociado a la disminución de la capacidad de los elementos expuestos de resistir las cargas de servicio y las cargas impuestas por otras amenazas. Igualmente, a fallas en la estabilidad y/o funcionalidad de las edificaciones e infraestructura por deficiencias de diseño estructural, construcción o mantenimiento que pueden generar colapsos, incendios estructurales, fugas, entre otros. En general, dentro de los riesgos antrópicos no intencionales comprende los riesgos en edificaciones y los riesgos funcionales.

³ **Riesgo:** Asociado a las mayores densidades de ocupación y a las actividades que se desarrollan. Igualmente, tiene injerencia el incumplimiento sobre las normas urbanas, de construcción y funcionamiento; y, a fallas en la estabilidad y/o funcionalidad de las edificaciones por deficiencias de diseño estructural, construcción o mantenimiento que pueden generar colapsos, incendios estructurales, fugas, entre otros. En general, dentro de los riesgos antrópicos no intencionales comprende los riesgos en edificaciones.

⁴ **Riesgo:** Asociado a la complejidad de las obras, su estado y a los procesos constructivos. Igualmente, al incumplimiento de las normas urbanas y de construcción; y, a fallas en la estabilidad y/o funcionalidad de las edificaciones e infraestructura por deficiencias de diseño estructural y/o construcción que pueden generar colapsos, incendios estructurales, fugas, entre otros. En general, dentro de los riesgos antrópicos no intencionales comprende los riesgos en edificaciones y los riesgos funcionales.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención a Emergencias</p>	<p>CONCEPTO TÉCNICO PARA PROGRAMA DE PLANES PARCIALES</p>	Código:	GAR-FT-11
		Versión:	03
		Código Documental:	

Niveles de los factores generadores de riesgo

La amenaza antrópica no intencional concebida como factores generadores de riesgo público se califica en una escala ascendente de 0 a 5 y se clasifica de nulo a muy alto en relación con su presencia en el sector objeto de análisis, así:

Tabla No. 3 Clasificación de niveles de amenaza pública

	Nivel	Color
0	Nulo	
1	Muy bajo	
2	Bajo	
3	Moderado	
4	Alto	
5	Muy alto	

Componentes y variables

La identificación y caracterización del sector objeto de análisis contempla la evaluación de cuatro (4) componentes y sus respectivas variables, que inciden diferencialmente en cada uno de los factores generadores de riesgo. Estos componentes son:

- 1) Usos presentes en las edificaciones⁵.
- 2) Características físicas de las edificaciones y la infraestructura⁶.
- 3) Estado físico de las edificaciones y la infraestructura⁷.
- 4) Obras en las edificaciones y en la infraestructura⁸.

De otra parte, el reconocimiento del territorio debe también orientarse a la verificación de la presencia y existencia de los aspectos que representan condiciones favorables para enfrentar un incidente o emergencia⁹ y complementariamente, es importante identificar otros aspectos y elementos que pueden incidir en la potencial generación de riesgo¹⁰.

6.3.2 CARACTERIZACIÓN DE FACTORES GENERADORES DE RIESGO

Con base en la metodología, a partir de la visita realizada al sector y luego de identificar los componentes y variables, los resultados por manzana se representan en la Figura No. 2 y el consolidado para el polígono del Plan Parcial de Renovación Urbana “Cafam - La Floresta” en la Tabla No. 4.

⁵ Usos identificados: residencial, industrial, dotacional, de comercio y de servicios.

⁶ Variables identificadas para edificaciones: número de pisos, tipología edificatoria, disposición de entresijos, sótanos y semisótanos, aislamiento frontal, voladizos. Variables identificadas para infraestructura: tendido aéreo, número de carriles, sentido vial.

⁷ Variables identificadas para edificaciones: estado físico de las edificaciones. Variables identificadas para infraestructura: estado físico de las calles vehiculares, de las calles peatonales, de los andenes, de los postes de alumbrado y de comunicaciones.

⁸ Variables identificadas para edificaciones: presencia de obras en etapa de cimentación, en etapa de estructura y mampostería, en etapa de acabados arquitectónicos, de obras inconclusas. Variables identificadas para infraestructura: obras con excavaciones menores, obras con excavaciones superficiales, obras con excavaciones profundas, obras inconclusas en la infraestructura vial y/o peatonal.

⁹ Dentro del sector objeto de análisis: presencia de áreas libres, estado de ocupación de las calles vehiculares, de las calles peatonales y de andenes, presencia de equipamientos de seguridad ciudadana, presencia de hidrantes. En el entorno inmediato del sector objeto de análisis: presencia de áreas libres, presencia de equipamientos de seguridad ciudadana y presencia de hidrantes.

¹⁰ Presencia y estado de transformadores, vallas publicitarias, torres de telecomunicaciones, arbolado urbano, entre otros.

Tabla No. 4 Presencia de los factores generadores de riesgo en el Plan Parcial de Renovación Urbana “Cafam - La Floresta”

MANZANA	FACTORES GENERADORES DE RIESGO PÚBLICO			
	MU	DT	AD	CN
POLÍGONO	MODERADO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO

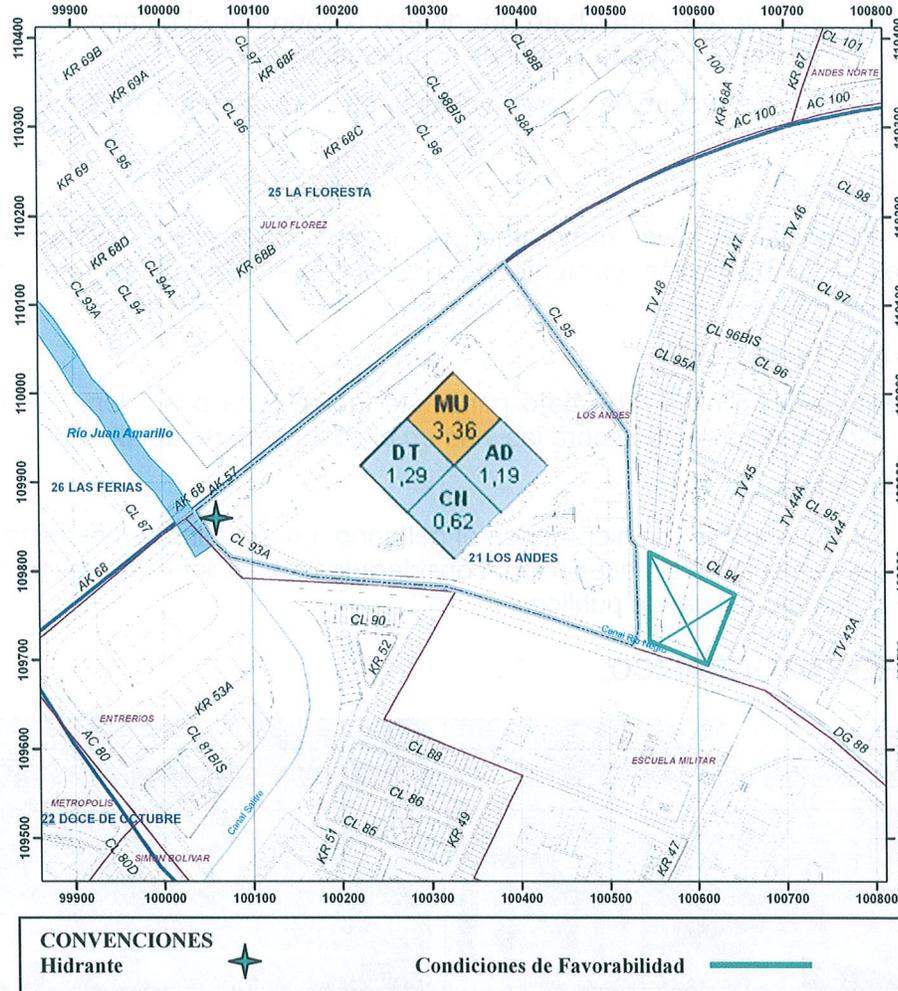


Figura 2. Niveles de amenaza por cada factor generador de riesgo por manzana en el polígono del Plan Parcial “Cafam – La Floresta”

Mezcla de Usos – MU.

El polígono evidencia un nivel **moderado** por mezcla de usos, por cuanto se concentran dentro de éste usos de tipo comercial, de servicios y dotacional. El uso del suelo comercial está dado por la presencia de un inmueble con uso comercial a escala zonal y el uso de servicios se

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención a Emergencias</p>	<p>CONCEPTO TÉCNICO PARA PROGRAMA DE PLANES PARCIALES</p>	Código:	GAR-FT-11
		Versión:	03
		Código Documental:	

manifiesta por la presencia de servicios de logística, parqueaderos, servicios a empresas, servicios profesionales y servicios alimentarios.

Este polígono, evidencia la siguiente relación de usos: comercial: 34.85% y, de servicios: 49.90%. Es de anotar, que el 15.25% del polígono presenta una condición "sin uso" y no se advierten el uso industrial, el uso dotacional y el uso residencial. Estos valores, son aproximados según reconocimiento de campo al momento de la visita.

Deterioro – DT.

El polígono evidencia un nivel **muy bajo** por deterioro dado por el estado de la infraestructura (inclinación de postes de alumbrado, andenes con procesos lesivos).

Con respecto a la infraestructura, las calles vehiculares y los andenes en su mayoría presentan buen estado.

Adecuaciones – AD.

El polígono evidencia un nivel **muy bajo** de adecuaciones y se evidencia con algunas modificaciones a la edificación existente para complementarlo con algunas actividades de comercio y de servicio.

Construcciones Nuevas – CN.

El polígono evidencia un nivel **muy bajo** para este factor. Esta condición, se advierte por las obras que se están desarrollando sobre las vías en el costado norte del polígono.

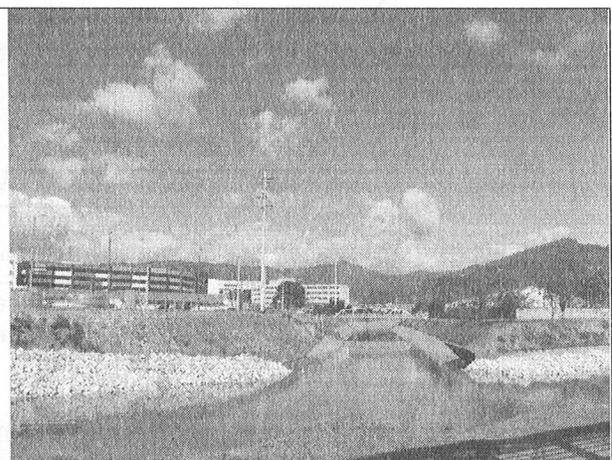
Otras consideraciones.

Es de anotar, la presencia de un hidrante en el polígono, un área libre en el costado oriental del polígono y calles vehiculares sin ocupación, consideradas, condiciones de favorabilidad frente a la prevención y manejo del riesgo público.

7. REGISTRO FOTOGRÁFICO

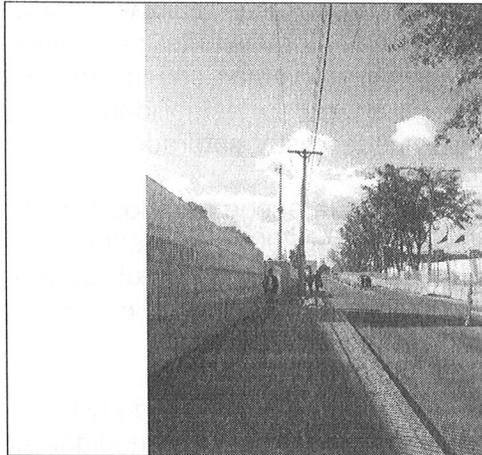


Fotografía No. 1. Se observa relieve plano y presencia de inmuebles con uso comercial de escala zonal y de servicios (masivos y de entretenimiento).



Fotografía No. 2. Se observa la confluencia del canal Río Negro al canal Salitre, en el costado suroriental del Plan Parcial Cafam – La Floresta.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención a Emergencias</p>	<p>CONCEPTO TÉCNICO PARA PROGRAMA DE PLANES PARCIALES</p>	Código:	GAR-FT-11
		Versión:	03
		Código Documental:	



Fotografía No. 3: Se aprecia relieve plano del sector, presencia de postes ligeramente inclinados y de obras en la infraestructura en el costado norte del polígono.



Fotografía No. 4: Se observa áreas libres consideradas como condiciones de favorabilidad frente a la prevención y manejo del riesgo público.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Dado que conforme con los Planos Normativos “Amenaza por Remoción en Masa” y “Amenaza de Inundación por Desbordamiento” del Decreto Distrital 190 de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 o Plan de Ordenamiento Territorial – POT) el sector del Plan Parcial de Renovación Urbana **Cafam – La Floresta** aparece como una zona que no está cubierta por los citados planos normativos, desde el punto de vista de riesgo por fenómenos de remoción en masa o inundación por desbordamiento la DPAE considera que para el área del Plan Parcial de Renovación Urbana **Cafam – La Floresta**, **NO** se hace necesario adelantar estudios detallados de amenaza y riesgo por este tipo de eventos.
- Debido a que el Plan Parcial limita con el canal del Río Negro es posible que parte del polígono este afectado por ronda, por lo que se recomienda consultar a la EAAB, que es la entidad competente de la definición y por consiguiente de la afectación de las Zonas de Ronda y las Zonas de Manejo y Preservación Ambiental de los cuerpos de agua localizados en el Distrito Capital, para así tener especial atención en los condicionamientos y/o restricciones al uso del suelo establecidos para estas zonas.
- Debido a la topografía plana y la ausencia de pendiente presente en el polígono puede que se presenten problemas de drenaje produciendo encharcamientos dentro del Plan Parcial. En los diseños de las edificaciones e infraestructura se deben considerar las condiciones del drenaje natural de los predios y revisar las modificaciones que se han hecho a los mismos, para realizar el respectivo diseño de los drenajes que garanticen que no se presenten anegamientos en la zona. De igual forma se deben adelantar los estudios necesarios para garantizar que no se presenten reflujos tanto de aguas lluvias como de aguas negras por el sistema de alcantarillado proyectado en esta zona.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención a Emergencias</p>	<p>CONCEPTO TÉCNICO PARA PROGRAMA DE PLANES PARCIALES</p>	Código:	GAR-FT-11
		Versión:	03
		Código Documental:	

- Para la construcción de edificaciones e infraestructura es indispensable realizar estudios geotécnicos que permitan definir el tipo de cimentación más conveniente para hacer habitable esta zona (Plan Parcial Cafam – La Floresta) y evitar problemas con los rellenos realizados y por el nivel freático del sector. Se debe garantizar la estabilidad de los proyectos teniendo en cuenta que en este sector los suelos pueden estar saturados.
- Al promotor del plan parcial **Cafam – La Floresta** se le recomienda acogerse a los Decreto No. 188 del 21 de junio de 2005 y al Decreto 273 del 2 de julio de 2009 por medio de los cuales se reglamentó la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) N° 21, Los Andes ubicada en la localidad de Barrios Unidos, y se expidió la ficha de lineamientos para los Planes Parciales de Renovación Urbana.
- Teniendo en cuenta que para el sector se advirtió un nivel **moderado** de mezcla de usos, se recomienda la formulación e implementación de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación definidas a partir de análisis de riesgos por parte de los responsables de los establecimientos, conforme la normatividad vigente. Igualmente, se hace necesario aplicar las disposiciones contempladas en los Títulos J y K fijadas en los decretos reglamentarios de la Ley 400 de 1997 (Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR - 98), en los establecimientos con usos que se encuentren clasificados en la Categorías I y II por riesgo de combustión.

De otra parte, con el fin de prevenir y/o mitigar los riesgos en las aglomeraciones de público generadas por los usos de servicios masivos y de entretenimiento, alimentarios, y profesionales especializados, se hace imprescindible adelantar, por parte de los responsables de los establecimientos, las disposiciones contenidas en el Decreto 633 de 2007.

- Para evitar el aumento y procurar la reducción del nivel **muy bajo** de deterioro físico que presentan tanto las edificaciones como la infraestructura del polígono, se hace necesario que los propietarios y/o responsables realicen las intervenciones correspondientes de reparación y mantenimiento, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95) y el Código de Policía (Acuerdo 79 de 2003).
- En cuanto al nivel **muy bajo** por las adecuaciones realizadas en las edificaciones, se recomienda la verificación por parte de los entes de control sobre el cumplimiento de las normas de edificabilidad y de construcción. De no haber cumplido el rigor normativo al momento de las intervenciones realizadas, se recomienda cumplir con la normatividad vigente en cuanto a trámite de las licencias de construcción de conformidad con el Decreto 564 de 2006. En particular lo correspondiente a diseños estructurales, estudios de suelos y geotécnicos, especificaciones arquitectónicas y constructivas, tendientes a la seguridad y preservación de la vida de los ocupantes y usuarios de las edificaciones, tal como está previsto por la Ley 400 de 1997 (Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR - 98) y sus decretos reglamentarios, así como el Código de Construcción de Bogotá D.C. y los decretos que lo complementen y/o modifiquen.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención a Emergencias</p>	<p>CONCEPTO TÉCNICO PARA PROGRAMA DE PLANES PARCIALES</p>	Código:	GAR-FT-11
		Versión:	03
		Código Documental:	

- Aunque se identificó una presencia **muy baja** de construcciones nuevas, y considerando que este factor generador de riesgo público es dinámico, es importante que durante el desarrollo de obras, tanto de edificaciones como de infraestructura que se proyecten en el sector, se implemente por parte de sus ejecutores las normas de seguridad y los procedimientos constructivos correspondientes para garantizar que no se afecte a la población y sus bienes.
- Se debe garantizar el adecuado funcionamiento de los hidrantes y contar con la cantidad, disposición y capacidad requeridas que demande el sector, por parte de la entidad o entidades competentes, de conformidad con las normas que sobre el particular rigen este elemento de amoblamiento urbano de seguridad, en especial el Decreto Nacional 302 de 2000.
- Se debe velar por el mantenimiento y la conservación en óptimas condiciones físicas y sanitarias del arbolado urbano existente en el sector, por parte de las entidades competentes de conformidad con el Decreto Distrital 472 de 2003 y los decretos que lo complementen y/o modifiquen y de igual manera, tener en cuenta los programas y proyectos que sobre el particular estén contemplados, en especial el Plan Local de Arborización Urbana -PLAU- de la localidad de Barrios Unidos.

9. OBSERVACIONES

Los resultados y recomendaciones incluidas en el presente concepto están basados en los resultados de la metodología aplicada y en las observaciones realizadas durante las visitas al sector. No está dentro del alcance establecer niveles de riesgo público por cuanto ello implica realizar análisis más detallados y rigurosos en relación con las amenazas y vulnerabilidades presentes en el territorio objeto de aplicación.

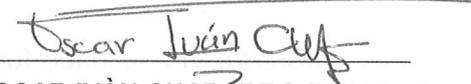
El concepto es de carácter temporal, ya que el factor antrópico es una variable determinante en el sector y este es dinámico y muy sensible al cambio.

De acuerdo con el Decreto 332 de 2004, específicamente sus artículos 15 y 16; en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 919 de 1989, las entidades o personas públicas o privadas cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos deben hacer análisis de riesgos, de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación y deben ser adoptados por las personas públicas o privadas en desarrollo de las actividades a su cargo que sean generadoras de riesgo público y responderán por las consecuencias de no haber efectuado dichos análisis o de haberlos hecho de manera deficiente o derivadas de la no adopción de los planes de contingencia y de las medidas de prevención y mitigación.

Asimismo, es responsabilidad especial de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención a Emergencias</p>	CONCEPTO TÉCNICO PARA PROGRAMA DE PLANES PARCIALES	Código:	GAR-FT-11
		Versión:	03
		Código Documental:	

contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los eventos enumerados en el artículo 16 del Decreto 332 de 2004.

<p>Elaboró:</p> <p> ANA CAROLINA RIVERA AGUIRRE INGENIERA CIVIL – ESP. EN GEOTECNIA M.P. 25202–106733 CND Grupo Conceptos Técnicos</p> <p> JORGE FRANCISCO ROSAS MELO INGENIERA CIVIL – MI – RECURSOS HIDRÁULICOS M.P. 25202–70265 CND Grupo Conceptos Técnicos</p>	<p>Revisó:</p> <p> OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO RESPONSABLE GRUPO DE CONCEPTOS TÉCNICOS</p>
<p>Avaló:</p> <p> GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS RESPONSABLE COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</p>	